

**Caso Villaseñor Velarde y otros VS. Guatemala: medidas de reparación pendientes de cumplimiento**

1. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 157 de la presente Sentencia.
2. Pagar las cantidades fijadas en el párrafo 165 de la presente Sentencia, por concepto de indemnización por daño inmaterial.
3. Reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la cantidad erogada durante la tramitación del presente caso, en los términos del párrafo 168 de esta Sentencia.